

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DE ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ALEJANDRO MEDINA MANRIQUEZ, JARED SÁNCHEZ BAUTISTA Y VÍCTOR HERNÁNDEZ BUSTOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EN FUNCIONES DE DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO; QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS; POR LA OTRA PARTE LA LIC. GUADALUPE YUNUEN ESTRELLA GALINDO, APODERADA LEGAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "EL SEDIF", ASÍ COMO EL CP. MOISÉS MARTÍNEZ HERRERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El "STSPE" está debidamente constituido y sus representantes legales acreditaron su personalidad, con la certificación de fecha DOCE de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de su toma de nota, así como con el poder que obra agregado en autos.

**SEGUNDO.-** La apoderada legal del "SEDIF", acreditó su representación en términos del mandato correspondiente.

**TERCERO.-** En fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, el "STSPE" empujó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, al "SEDIF", solicitando la revisión del convenio laboral en su clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente 1992/2021/1 radicándose el mismo día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, notificado al "SEDIF" el día veintiséis de ese mismo mes y año.

**DECLARACIONES:**

- I.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la cual se ostentan.
- II.- "EL SEDIF" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de sus trabajadores al "STSPE".
- III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.
- IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido a partir del día primero de enero del 2022 (dos mil veintidós).
- V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
28-01-2022  
12:36  
RECORRIDO

Jared Sanchez  
Ruben Ugalde Rojas

[Handwritten signature]

que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**A.- INCREMENTO SALARIAL:**

**PRIMERA.** - "EL SEDIF", conviene en otorgar de manera exclusiva a los trabajadores de base y sindicalizados un incremento salarial por la cantidad de **\$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** directo al salario mensual de cada trabajador de base y sindicalizados, retroactivamente a partir del **PRIMERO** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS**.

**SEGUNDA.** - Con relación a la fracción I, del artículo 18, del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo relativa a los **quinquenios**, queda de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 18.** Los Trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas:

Por cada 5 años de servicios cumplidos, el Trabajador tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecido en la siguiente tabla:

<b>AÑOS DE SERVICIO</b>	<b>MENSUAL</b>
5	\$ 542.00
10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00
25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

Los quinquenios se incrementaran cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda al trabajador.

Los trabajadores que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2022 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

Los trabajadores que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les

*Jared Sanchez B*  
*peni y alboran Jared Sanchez B*  
*[Signature]*

aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha."

**TERCERA.- "LAS PARTES"** acuerdan que, respecto del artículo 27 del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo, únicamente se modifica, en el presente Convenio, los montos de la tabla de becas para quedar de la siguiente manera:

"...**ARTÍCULO 27.** El "**SEDIF**" se compromete a cubrir el monto de las Becas en términos de la siguiente tabla:

ESCOLARIDAD	MONTO
PRIMARIA	\$ 472.00
SECUNDARIA	\$ 677.00
PREPARATORIA	\$ 895.00
PROFESIONAL	\$ 1,105.00

Tabla actualizada según Convenio Laboral 2022

Las Becas aplican con promedio mínimo de 8.00 y Beca Doble con promedio de 9.00 o superior.

Los montos de las Becas se incrementarán en la misma proporción en la que incrementa el salario de los trabajadores al servicio del "**SEDIF**".

Asimismo, "**EL SEDIF**" entregará anualmente el importe correspondiente a 3 tantos de la beca mensual por concepto de apoyo de útiles escolares. Esta prestación será pagada a los becarios en la primera quincena del mes de agosto."

#### B.- EN CUANTO A LAS VIOLACIONES:

**I. VIVIENDA.-** "EL SEDIF" y el "**STSPE**" acuerdan que durante el primer cuatrimestre del año 2022, se llevarán a cabo mesas de trabajo con "EL SEDIF" y el "**STSPE**", para el análisis y seguimiento de este punto.

**II. FONDO DE VIVIENDA.-** "EL SEDIF" establece que, al igual que el punto anterior, se acuerda con el "**STSPE**" llevar a cabo mesas de trabajo para el análisis de este punto, durante el primer cuatrimestre del año 2022.

**III. NIVELACIONES.-** "EL SEDIF", se compromete a nivelar la plaza de terapeuta físico cuyo sueldo actual es de \$15,242.00 a \$15,578.00, siendo beneficiados 13 trabajadores sindicalizados y cuya nivelación será independiente al aumento salarial que corresponda al año 2022.

*Handwritten signature: G. Rosalva Rivas Jorad Sanchez B.*

*Handwritten signature: [Signature]*

**IV. PLAZAS VACANTES Y CONGELADAS.-** "EL SEDIF" entregará en el primer bimestre del año 2022, un listado que integrará todas las plazas disponibles (por jubilación, pensión, despidos, renunciaciones, plazas de nueva creación, licencias interinatos, etcétera) respecto de las áreas que conforman dicha Institución, donde se determinará la fecha para la aplicación del procedimiento escalafonario y el envío de las propuestas del "STSP" para la ocupación de las plazas de última categoría, de acuerdo a los artículos 72, 73 y 74 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón.

**V. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.-** "EL SEDIF" se compromete a pagar los estímulos de puntualidad y asistencia que adeudan a los trabajadores sindicalizados; respecto de los meses de octubre y noviembre del año 2021, se pagarán en la segunda quincena de enero del año 2022; los de diciembre 2021, se cubrirán en la primera quincena de febrero del año 2022. Asimismo, "EL SEDIF" se obliga a pagar en lo subsecuente en tiempo y forma dichos estímulos.

**VI. PERMISOS ECONÓMICOS.-** "EL SEDIF" girará a más tardar en el mes de enero del año 2022, instrucciones precisas mediante oficio signado por el Director General a todas las áreas administrativas que conforman el sistema, para la uniformidad de criterios en todas las áreas y que respeten los derechos laborales de los trabajadores de forma incondicional; asimismo, los casos particulares se atenderán en Recursos Humanos.

**VII. VACACIONES.-** "EL SEDIF", se compromete a emitir a más tardar en enero del año 2022, un oficio suscrito por el Director General, dirigido a todos los Directores, Jefes, Procuradores y responsables de las áreas administrativas, en donde se plasme la obligación que tiene los servidores públicos de respetar los acuerdos y normatividad aplicables para que los trabajadores sindicalizados disfruten sus periodos vacacionales a los cuales tiene derecho.

**VIII. MALOS TRATOS.-** "EL SEDIF" se obliga a girar a más tardar en enero del año 2022, un oficio firmado por la Dirección General, dirigido a Directores, Coordinadores, Jefes de Departamento, para que todos los anteriores se conduzcan con respeto, amabilidad, cordialidad hacia sus subordinados y que deberán acatar lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta, Leyes y Reglamentos que rigen la relación laboral patrón y trabajador.

En el caso particular de las CC. Cristina Ortega Hernández, Paola Fernández Trejo y Karla Silvia González Pastrana; se girará un oficio por parte de la Dirección General con copia a su expediente personal; el cual contendrá una exhortación para que se conduzcan con respeto, amabilidad, cordialidad hacia sus subordinados de conformidad con lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta, Leyes y Reglamentos que rigen la relación laboral patrón y trabajador; solicitándole además al Superior Jerárquico de las antes mencionadas, la vigilancia del desempeño permanente con integridad.

Ahora bien, en el caso particular del Centro de Asistencia Social DIF Carmelita Ballesteros y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, "EL SEDIF" se obliga a emitir acciones para cesar malos tratos a través de un plan de acompañamiento

*Lorena Sanchez B.*  
*Carla y el hijo*  
*[Signature]*

emocional para las y los trabajadores encargados de dar atención a niñas, niños y adolescentes. Además de brindar capacitaciones en el tema de manejo de relaciones interpersonales dirigido a los mandos y sesiones de contención emocional para sus trabajadores de una a tres veces por semana.

**IX. UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE.** - "EL SEDIF" se obliga a seguir entregando en tiempo y forma los uniformes, materiales y equipos al personal sindicalizado. Asimismo, en el primer bimestre se reunirá la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, a efecto de que elijan el material de los uniformes y verificación de la entrega de los mismos así como de los materiales, herramientas y equipo correspondiente. De igual manera, el cuadro de los uniformes quedará de la siguiente forma:

PLAZA	POV. SE VISTO/USADO (2 piezas)	PANTS COMPLET O 1/2 PIEZAS	BATA/ FRONDA (2 piezas)	CHALECO y/o CHAMARRA (1 pieza)	ZAPATO (1 par)	TENO (1 par)	TRAJE SASTRE **[2 piezas]	PLAYERS POLD (2 piezas)	CAMISA (1 pieza)	COPIA/ MADELA (2 piezas)	FLUJERA QUER GICA (2 piezas)
Asistente Educativa		X	Bata Educadora	Chamarras o Chaleco	Comisión Mixta	X					Cofa
Almacenero y Auxiliar de Almacén.	Mecilla		Gabardina	Chamarras o Chaleco	Comisión Mixta			X			
Auxiliar de Cocina	Gabardina		Bata Chef	Chamarras o Chaleco	Antiderra p Fiel			X			Cofa y mandil
Auxiliar de Mantenimiento	Mecilla		Gabardina	Chamarras o Chaleco	Seguridad			X			
Preceptora y/o Auxiliar de preceptora		X	Bata Educadora	Chamarras o Chaleco	Comisión Mixta	X					
Auxiliar de Servicios	Mecilla		Gabardina	Chamarras o Chaleco	Fiel			X			
Cocinera	Gabardina		Bata Chef	Chamarras o Chaleco	Antiderra p			X			Cofa y mandil
Dentista			X	Chamarras o Chaleco					X		
Energista de Grupo		X	Bata Educadora	Chamarras o Chaleco	Fiel Negro	X					Cofa
Enfermera				Chamarras o Chaleco	Fiel Blanco			X			Cofa X
Intendente	Mecilla		Gabardina	Chamarras o Chaleco	De Seguridad			X			
Jardinero	Mecilla		Gabardina	Chamarras o Chaleco	De Seguridad			X			
Lavandera	Gabardina		Gabardina	Chamarras o Chaleco	Antiderra p Fiel			X			
Maestro de Deportes		X		Chamarras o Chaleco		X		X			
Médico General			Médico	Chamarras o Chaleco	Antiderra p Fiel				X		X
Químico			Médico	Chamarras o Chaleco					X		

C. S. - Rubén Velázquez - Jared Sánchez B.



sindicalizado como al "STSPE" la necesidad de ese cambio, obligándose "EL SEDIF" garantizar que dichas adecuaciones no pondrán en riesgo su estabilidad laboral y derechos adquiridos en su cargo, y que les será respetada su actividad preponderante, categoría, puesto, salario, antigüedad. En el comunicado que se realice deberá ir con copia al "STSPE".

Por otra parte, "EL SEDIF" dejará sin efectos los documentos que firmaron las trabajadoras sindicalizadas de los CAI, donde les informaban diversos cambios.

**XIII. CAMBIO DE HORARIO.-** "EL SEDIF", se compromete a enviar un oficio a las áreas administrativas de dicha dependencia, a fin de solicitarles que se abstengan de realizar cambios de horario de las encargadas de grupo y asistente educativo de los CAI, sin previo conocimiento y consentimiento de las mismas; y para el caso de que, por necesidades del servicio se requiera hacer algún cambio; primeramente, se deberá comunicar y justificar por oficio tanto a las trabajadoras sindicalizadas como al "STSPE" la necesidad de ese cambio, obligándose "EL SEDIF" garantizar que dichas adecuaciones no pondrán en riesgo su estabilidad laboral y derechos adquiridos en su cargo, y que les será respetada su actividad preponderante, categoría, puesto, salario, antigüedad. En el comunicado que se realice deberá ir con copia al "STSPE".

De igual manera, **LAS PARTES** acuerdan que durante el primer bimestre del año 2022, se realizaran mesas de trabajo para analizar el cambio de horario de las encargadas de grupo y asistente educativo que lo solicitaron.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

**SEGUNDO.-** El presente convenio aplica al personal de base y sindicalizado del "EL SEDIF".

**TERCERO.-** Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

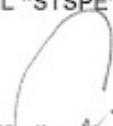
**CUARTO.-** En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado relativo al salario por cuota diaria a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Con lo anterior, el "STSPE" y el "EL SEDIF", dieron por terminada la revisión a los puntos señalados como violaciones por el "STSPE" y al salario por cuota diaria, manifestando el Sindicato que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

José María Sánchez D.  
Fernando Rojas

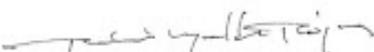
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRÚPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR EL "STSPE"

  
**C. Alejandro Medina Manriquez**  
Presidente del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección

  
**C. Jared Sánchez Bautista**  
Secretaria del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección

  
**C. Victor Hernández Bustos**  
Secretario del Comité de Vigilancia en  
funciones de Dirección

  
**Lic. Rubén Ugalde Rojas**  
Apoderado Legal

POR "EL SEDIF"

  
**Lic. Guadalupe Yunuen Estrella  
Galindo.**  
Apoderada Legal

  
**C.P. Moisés Martínez Herrera**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Humanos